



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN No. 0321 DE 2026

( 11 de Junio de 2026)

"Por medio de la cual se suspenden términos en los procesos, actuaciones y trámites que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima con ocasión al desarrollo de las actividades correspondientes al Folclorito 2026, en cumplimiento del (PETH) Plan estratégico del Talento Humano"

### LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, la ley 962 de 2005 y,

### CONSIDERANDO

De conformidad con la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, la Contraloría Departamental del Tolima es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Que, corresponde a la Contralora Departamental del Tolima como jefe de la Entidad dirigir la actividad Administrativa y ejecutar la Ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado en desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el literal "C" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que mediante Resolución No. 040 del 24 de Enero del 2026. "Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan estratégico de talento humano de la Contraloría Departamental del Tolima, vigencia 2026 y los planes que lo integran", dentro de los cuales se establecen los planes institucionales de bienestar e incentivo laborales, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, vacantes y previsión de recursos humanos, los cuales permiten una gestión integral, planificada del talento humano de la contraloría departamental del Tolima. Lo anterior con el ánimo de propender a la búsqueda de espacios que generen un adecuado clima organizacional, mejora en la calidad de vida, la integración, el sentido de pertenencia y el desempeño laboral, fortaleciendo con esto el cumplimiento y logro de los objetivos personales, grupales e institucionales.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que mediante Resolución 342 del 14 de julio de 2023, por medio de la cual se aprueba la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, en su artículo Trigesimo Tercero se acordó que la contraloría Departamental del Tolima otorgara permisos remunerados para la practica de deportes, acciones culturales como danzas, y actividades recreativa para los funcionarios que lo requieran, lo anterior de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, pensando en el bienestar de sus funcionarios y buscando conservar las tradiciones folclóricas de la región, se ha vinculado al XXIII Folclorito y VIII Reinado de la Gobernación del Tolima, acogiendo el cronograma de las actividades programadas para el desarrollo de la jornada cultural a fin de integrar a los funcionarios de la entidad e incentivando la participación en las actividades del folclorito, haciendo honor al festival folclorito, tradición de la ciudad, donde se rescata la cultura colombiana y Tolimense.

Que las distintas actividades folcloritas se han programado desarrollar durante los días entre el 16 al 19 de Junio de dos mil veintiseis (2026).

Que la Contraloría Departamental del Tolima a convocado a una participación activa a los funcionarios durante las distintas actividades a desarrollar en el Folclorito 2026, con el proposito de realizar una integración institucional y fortalecimiento de la identidad cultural regional y en concordancia con los principios de bienestar laboral y fortalecimiento del clima organizacional.

Que mediante Resolución No. 320 del 11 de Junio del 2026. "Por medio de la cual se conmemora el día nacional del servidor público, en la Contraloría Departamental del Tolima", se declaró día no hábil el 18 de Junio del 2026, con ocasión a la conmemoración del día del servidor público, por tal motivo no habrá atención al público.

Que por lo anterior, resulta necesario suspender los términos de los procesos, actuaciones y demás trámites que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima durante los días 16 al 19 de Junio de 2026, con el fin de garantizar la adecuada participación institucional y evitar afectaciones al debido proceso.

Que la suspensión de términos no implica la suspensión de las funciones constitucionales y legales de la Entidad ni de las actividades que por su naturaleza deban continuar desarrollándose.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS.** Suspender los términos en todos los procesos, actuaciones, trámites y procedimientos administrativos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*· La Contraloría del ciudadano ·*

durante los días entre el 16 al 19 de Junio de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA SUSPENSIÓN.** Durante el término de suspensión no correrán los términos legales, reglamentarios o administrativos establecidos para las actuaciones a que se refiere el artículo anterior.

**PARÁGRAFO.** Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día hábil siguiente al vencimiento de la suspensión señalada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Entidad para lo de su competencia..

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los 11 días del mes de Junio de 2026.

## **PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CUMPLASE**

**JUAN PABLO SALAZAR ACHURI**  
Contralor Departamental del Tolima (e)  
Resolución No. 318 del 9 de Junio 2026

Revisó: ~~Juan Pablo Salazar Achuri~~  
Director Técnico Jurídico (e)

Proyectó: Nora Milena Reina Molina  
Abogada Contratista